

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El artículo 2.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, establece que los proyectos de disposiciones reglamentarias que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efecto.

Asimismo, el artículo 2.2 determina que la valoración de las actuaciones reseñadas en el apartado uno del artículo 2, deberá documentarse en una memoria económica que ponga de manifiesto detalladamente evaluados cuantos datos resulten precisos para conocer la incidencia económica-financiera de su ejecución.

El proyecto de este Decreto no tiene incidencia económica de gasto o impacto sobre los ingresos de la Junta de Andalucía. Regula toda una serie de derechos para las personas viajeras que mejorarán la calidad del servicio que reciben y, sin duda, incrementará los costes de prestación del servicio, pero dichos costes no son asumidos por la Junta de Andalucía.

Ello se debe a que los servicios de transporte público de viajeros por carretera de la Junta de Andalucía no se prestan de forma directa por la propia Administración, pues carecemos de los medios materiales y personales precisos para ello (autobuses, talleres, conductores, mecánicos, taquilleros, etc), sino que todos ellos se prestan a través de contratos de gestión de servicios públicos a riesgo y ventura del contratista, es decir sin contraprestación económica por parte de la Consejería, sino que los ingresos del contrato son los que el operador obtenga de la venta de billetes e ingresos publicitarios de los vehículos.

No obstante, no debemos obviar que el incremento de los costes que para los contratistas supondrá dar cumplimiento a todos los nuevos derechos de los viajeros que prevé el Decreto, dará lugar a que soliciten un incremento de las tarifas a pagar por los viajeros, en aras a salvaguardar el principio de equilibrio económico de todo contrato.

Sin embargo, nos encontramos en un momento clave en lo que se refiere al transporte público de viajeros por carretera en Andalucía pues, por primera vez en su historia, se está acometiendo un proceso de licitación pública de las concesiones, concesiones todas ellas con una antigüedad de más de 40 años, que en ningún momento se han sometido a procedimientos de concurrencia competitiva, a los que ahora deben sujetarse, pues el grueso de todas ellas expira entre 2015 y 2019.

La experiencia en los contratos licitados hasta ahora, acredita que la competitividad entre empresas transportistas es grande, habiéndose obtenido sustanciales bajas en la tarifa a los viajeros, que es el criterio que mayor puntuación otorga con 35 puntos. Así:



Código:	BY574803DXPNGL4BKQ5JbfWAZ9auqs	Fecha	30/10/2017
Firmado Por	RAFAEL CANO MONTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



- VJA-400 Granada-Aeropuerto-Cacín. Baja obtenida 10%.
- VJA-401 entre Jaén-Torredelcampo-Córdoba con Hijuelas: Baja obtenida 14,35%.
- VJA-402 entre La Carolina-Sorihuela de Guadalimar y Jaén: Baja obtenida 25%.

Por tanto, consideramos que aunque los costes originados por la aplicación de las medidas previstas en el Proyecto de Decreto provocarán que las licitaciones arranquen con unas tarifas superiores a las actuales, en ningún caso dichas alzas serán mayores que el porcentaje de bajada de las ofertas de los operadores, por lo que finalmente el usuario no verá incrementada la tarifa a abonar.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES

Fdo. Rafael Cano Montes



Código:	BY574803DXPNGL4BKQ5JbfWAZ9auqs	Fecha	30/10/2017	
Firmado Por	RAFAEL CANO MONTES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	